



OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2183-2012
Hermosillo, Sonora, a 4 de julio de 2012.
"2012: Por el Respeto a los Derechos y
Cultura de los Pueblos Indígenas"

ING. PABLO ANDRADE GERARDO.

Director General del Instituto Tecnológico Superior de Cananea.
Cananea, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A), B) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en relación con los trabajos de evaluación realizados a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondientes al Ejercicio 2011 del **Instituto Tecnológico Superior de Cananea** que dignamente dirige, presentamos a su consideración las observaciones determinadas, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, estableciendo como fecha limite el día 30 de julio de 2012. Lo anterior, en virtud de que éste Organismo Superior de Fiscalización debe realizar la entrega oportuna del Informe de Resultados de Cuenta Pública Estatal del ejercicio 2011, el cual incluye todas aquellas observaciones que no hayan sido solventadas a la referida fecha.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

C.c.p. Doña María Antonieta González Beltrán, Presidenta de la Comisión de Vigilancia del ISAF;
Lic. Carlos Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General.
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Archivo.
Minutario



**INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN**



Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,
Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de Fiscalización de la
Revisión por Evaluación de la Cuenta de la
Hacienda Pública Estatal del
Ejercicio 2011
Correspondientes al**

Instituto Tecnológico Superior de Cananea

Hermosillo, Sonora, Junio de 2012

REV:02

F-AM-223

Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la Revisión por Evaluación de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2011
Correspondientes al:

Instituto Tecnológico Superior de Cananea

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 11 observaciones derivadas de la 1a. revisión, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Otras Observaciones

Observaciones

12. En el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2011, el sujeto fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron ejercidos en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato CPO-11-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

| Partida | Concepto | Presupuesto 2011 | | Variación Ejercido vs. Original |
|---------|---|------------------|-------------|---------------------------------|
| | | Original | Ejercido | |
| 1101 | Sueldos | \$17,067,137 | \$8,747,516 | \$-8,319,621 |
| 1301 | Prima Quinquenal al Personal Burocrático | 1,131,472 | 409,302 | -722,170 |
| 1302 | Prima Quinquenal al Magisterio | 1,130,665 | 640,292 | -490,373 |
| 1305 | Estímulos al Personal | 1,095,999 | 575,468 | -520,531 |
| 1308 | CAPSE al Personal permanente | 1,270,131 | 550,883 | -719,248 |
| 1315 | Cuotas para Material Didáctico | 232,872 | 57,875 | -174,997 |
| 1316 | Compensación Adicional para Despensa del Magisterio | 298,329 | 73,085 | -225,244 |
| 1323 | Compensación Por Ajuste de Salario | 366,639 | 323,123 | -43,516 |
| 1327 | Bono de Despensa | 455,043 | 133,183 | -321,860 |
| 1331 | Apoyo Vehicular a Superiores Escolares | 464,204 | 108,134 | -356,070 |
| 1344 | Apoyo para el Desarrollo y Capacitación | 285,046 | 71,399 | -213,647 |
| 1404 | Seguro de Retiro | 8,447 | 4,060 | -4,387 |
| 2101 | Material para Oficina | 385,660 | 340,971 | -44,689 |
| 2102 | Material de Limpieza | 119,691 | 91,674 | -28,017 |
| 2105 | Mat. y útiles P/procesamiento de Equipo y B.IN | 8,886 | 782 | -8,104 |
| 2106 | Material para la Información | 23,443 | 0 | -23,443 |
| 2206 | Utensilios para servir Alimentos | 30,691 | 21,489 | -9,202 |
| 2207 | Adquisición de Agua Potable | 10,500 | 480 | -10,020 |
| 2209 | Productos Alimenticios que Prestan Servicios Educat | 122,029 | 75,923 | -46,106 |
| 2303 | Placas, Engomados, Calcomanías y Hologramas | 61,765 | 47,872 | -13,893 |
| 2406 | Material Eléctrico y Electrónico | 56,635 | 36,456 | -20,179 |
| 2503 | Medicinas y Productos Farmacéuticos | 32,891 | 20,805 | -12,086 |
| 2504 | Materiales y Suministros Médicos | 20,604 | 6,990 | -13,614 |
| 3101 | Servicio postal | 8,141 | 300 | -7,841 |
| 3103 | Servicio Telefónico | 200,184 | 194,227 | -5,957 |
| 3106 | Servicio de Agua Potable | 8,917 | 1,209 | -7,708 |
| 3401 | Almacenaje, fletes y maniobras | 48,208 | 26,272 | -21,936 |
| 3402 | Gastos Financieros | 51,182 | 42,330 | -8,852 |
| 3406 | Otros Impuestos y derechos | 118,886 | 74,645 | -44,241 |
| 3501 | Mantenimiento conservación de Mobiliario y Equipo | 40,688 | 9,895 | -30,793 |

Instituto Tecnológico Superior de Cananea - Observaciones Ejercicio 2011 1

F-AM-223

REV:02

| Partida | Concepto | Presupuesto 2011 | | Variación Ejercido vs. Original |
|---------|--|------------------|----------|---------------------------------|
| | | Original | Ejercido | |
| 3503 | Mtto. Y Conservación de Inmuebles | 899,875 | 708,812 | -191,063 |
| 3507 | Mtto. Y Conservación de Mob. Y Eq. De Lab. | 64,649 | 16,874 | -47,775 |
| 3604 | Impresiones y Publicaciones Oficiales | 64,335 | 59,761 | -4,574 |
| 3702 | Viáticos | 431,450 | 422,925 | -8,525 |
| 3703 | Gastos de Camino | 81,040 | 65,100 | -15,940 |
| 3801 | Gastos Ceremoniales | 227,974 | 180,098 | -47,876 |
| 3803 | Gastos de Atención y Promoción | 98,061 | 36,282 | -61,779 |
| 3903 | Subscripciones y Cuotas | 51,036 | 34,150 | -16,886 |
| 3904 | Ayudas Culturales y Sociales | 28,209 | 3,181 | -25,028 |
| 3907 | Ayudas Diversas | 4,981 | 0 | -4,981 |
| 5301 | Vehiculos y Eq. Terrestre | 380,000 | 0 | -380,000 |

Cabe mencionar que existen partidas cuyo presupuesto original se modificó y no fue ejercido en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal, como se muestra a continuación:

| Partida | Concepto | Presupuesto 2011 | | Variación Ejercido vs. Modificado |
|---------|---|------------------|-------------|-----------------------------------|
| | | Modificado | Ejercido | |
| 1307 | Gratificación de Fin de Año | \$2,558,092 | \$2,550,381 | -\$7,711 |
| 1350 | Riesgo Laboral | 3,365,000 | 3,328,984 | -36,016 |
| 1351 | Ayuda para Habitación | 3,035,765 | 3,006,223 | -29,542 |
| 1356 | Ayuda para Energía Eléctrica | 2,020,000 | 1,997,391 | -22,609 |
| 1358 | Otras Prestaciones | 2,089,509 | 2,026,070 | -63,439 |
| 1401 | Servicio Médico ISSSTESON | 1,323,772 | 1,316,314 | -7,458 |
| 1402 | FOVISSSTESON | 623,510 | 619,441 | -4,069 |
| 1408 | Fondo de Pensiones | 2,798,741 | 2,641,556 | -157,185 |
| 1409 | Gastos de Administración ISSSTESON | 398,756 | 387,146 | -11,610 |
| 1410 | Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento | 167,550 | 154,861 | -12,689 |
| 5700 | Bienes Inmuebles | 380,000 | 163,863 | -216,137 |

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 28, 56 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado no informara los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas en el informe de la Cuenta Pública 2011, con relación al presupuesto original así como su afectación en la estructura programática, solicitando proporcione a este Organismo Superior de Fiscalización, copia del acta mediante la cual el Organismo de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal.

Sobre el particular, requerimos que en lo sucesivo se establezcan las medidas para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

13. Se determinó una diferencia de \$665,027 al comparar el importe de los recursos captados por Ingresos Estatales, obtenidos del formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" del informe relativo al cuarto trimestre de 2011 por \$15,111,453, contra el monto alcanzado reportado en el formato CPO-11-01 denominado "Seguimiento Financiero de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal" de la Cuenta Pública del ejercicio 2011 por \$15,776,480.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia señalada en la observación, con relación a los informes relativos al cuarto trimestre y de Cuenta Pública 2011. Sobre el particular, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo al elaborar y entregar los formatos correspondientes, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

14. Se determinó una diferencia de \$5,306 al comparar el importe de los recursos ejercidos en la Partida Presupuestal 1408 "Fondo de Pensiones" del formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" del informe relativo al cuarto trimestre de 2011 por \$2,636,250, contra lo manifestado en el formato CPO-11-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" de la Cuenta Pública 2011 por \$2,641,556.

REV:02

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara la diferencia señalada en la observación, con relación a la partida 1408 "Fondo de Pensiones" entre los informes relativos al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública de 2011. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar los formatos correspondientes, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor


C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN


REV:02